

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis de marzo de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Se RECONOCE como apoderada judicial de la señora YINETH TAPIA TOVAR a la abogada DIANA MARÍA PERDOMO SÁNCHEZ, en los términos y para los fines establecidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.
2. Ahora bien, en atención a la solicitud allegada por la referida abogada y adosada a índice 012 del plenario, conforme con lo dispuesto en providencia de 31 de marzo de 2022, se ordena OFICIAR a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – CREMIL, a efectos de informar que la cuota de alimentos fijada en favor de LAURA CAMILA NIÑO TAPIA y a cargo del progenitor JOSÉ JESID NIÑO SÁNCHEZ a la fecha continua **VIGENTE**, por lo que deberá procederse de manera INMEDIATA con el descuento ordenado en sentencia de 24 de noviembre de 2010, correspondiente en el porcentaje del 13.33333% de la asignación pensional mensual que percibe el referido señor, incluidas las primas de junio y diciembre, previo los descuentos de Ley, así como, efectuar los descuentos de los meses de mayo de 2022 a la fecha en los que se ha dejado de cancelar la obligación. **Oficiése como corresponda indicando la cuenta de depósitos judiciales del juzgado para que los descuentos se efectúen dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y se consígneme a ordenes de este Despacho.**
3. Realizados dichos depósitos, por secretaria entréguese los dineros a la señora YINETH TAPIA TOVAR.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 39 de 07/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5eae2a104ee4b085a1d27c1c4cfd3a0d055f25b8f47eff225ca53657997ae6c**

Documento generado en 05/03/2023 08:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>